

9.130

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en el Barrio San Román de la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Luna, Joaquín Solano.								
UBICACIÓN:	Sobre Av. Roque A. Luna y calle Dalmacio Vélez Sarsfield, barrio San Román, ciudad Capital de La Rioja.								
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. 01 – Sec. G – Manz. 15 – Parc. Q.								
NÚMERO DE PADRÓN:	00-102373.								
MEDIDAS Y LINDEROS:	<table><tr><td>Norte:</td><td>15,00 m; linda con Parcela r.</td></tr><tr><td>Sur:</td><td>Irregular m; linda con Calle Dalmacio Vélez Sarfield.</td></tr><tr><td>Este:</td><td>14,70 m; linda con Parcela p.</td></tr><tr><td>Oeste:</td><td>Irregular m; linda con Av. Roque A. Luna.</td></tr></table>	Norte:	15,00 m; linda con Parcela r.	Sur:	Irregular m; linda con Calle Dalmacio Vélez Sarfield.	Este:	14,70 m; linda con Parcela p.	Oeste:	Irregular m; linda con Av. Roque A. Luna.
Norte:	15,00 m; linda con Parcela r.								
Sur:	Irregular m; linda con Calle Dalmacio Vélez Sarfield.								
Este:	14,70 m; linda con Parcela p.								
Oeste:	Irregular m; linda con Av. Roque A. Luna.								
SUPERFICIE:	441m ² .								
DOMINIO:	Nº 384, Folio 390, año 1931, registra dos marginales una de las cuales indica “Venta a favor de Carlo Gorkich (parte de lote 5), S/ Dominio Asiento Nº 15, Folio 15, año 1935”, y “Marginal de venta a favor de Carlo Gorkich (parte de lote 59, S/ Dominio Asiento Nº 108, Folio 111, año 1935).-								

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitiva del inmueble, como así también sus antecedentes catastrales, surgirán de los planos de mensura que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

9.130

ARTÍCULO 3º.- El inmueble expropiado será destinado a la construcción de la sede del Consejo Profesional de Licenciados en Trabajo Social, con cargo de construir la obra mencionada en un plazo de cinco (5) años.-

ARTÍCULOS 4º.- Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por los diputados **JORGE DANIEL BASSO y SILVIA HAYDEÉ MACHICOTE.-**

L E Y Nº 9.130.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO